MzL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría del Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 1374 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-071-2026

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES** adelantó el proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **MC-071-2026,** con el fin de contratar el "*SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS MODULOS DE ACERO INOXIDABLE, DESTINADOS PARA VENTAS INFORMALES UBICADOS SOBE EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES*".

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse y el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria, el cual asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($817.710.284) AU INCLUIDOS** y todos los impuestos a que hubiere lugar, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, siguiendo los requisitos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 2°, literal B, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular N° I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, y el Decreto 0639 del 31 de marzo de 2021, modificado por el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, a través del Acta No. 151 del 07 de septiembre de 2026.

Que el Municipio resolvió las observaciones presentadas durante dicho término y mediante la Resolución No. 1225 del 11 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Menor Cuantía **MC-071-2026.**

Que el municipio para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
043	18 de junio de 2026	$ 817.710.284

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría del Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 1374 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-071-2026

Que previa apertura del proceso y conforme lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo del mismo, se estableció un término de tres (3) días hábiles, es decir, hasta el 17 de septiembre de 2026, para que los proveedores manifestaran interés en participar dentro de la presente convocatoria.
Vencido dicho término se encontró que noventa y seis (96) proveedores realizaron manifestación de interés con su intención de participar dentro del proceso de selección razón por la cual se procedió con las disposiciones previstas en el numeral 2,4 del pliego definitivo del proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que el presente proceso NO se limitó a MiPymes, toda vez que su cuantía supera los US 125.000, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021
- Se procedió a verificar que no hubiese duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, encontrándose que tres (3) de los proveedores incurre en dicha duplicidad, razón por la cual el sorteo se adelantará con 93 proveedores habilitados.

Acto seguido se efectuó el sorteo respectivo, resultando habilitados para presentar oferta, los diez (10) proveedores que a continuación se relacionan:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS
2	INGENIERIA OCIMACS S.A.S
3	CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑIA LTDA
4	CONSORCIO DATAROBRAS
5	JOSE WILLIAM MARIN OSORIO
6	CONSORCIO VIAS L&G
7	CONSORCIO GM033
8	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ
9	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS
10	CONSORCIO ESTRUCTURAL HJJ7

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 29 de septiembre de 2026 a las 18:00.

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentación
071 MANIZALES	PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS	Oferta en evaluación	28/09/2026 5:56 PM
MC-071-2026	JOSE WILLIAM MARIN OSORIO	Oferta en evaluación	28/09/2026 5:33 PM
MC-071-2026	CONSORCIO DATAROBRAS	Oferta en evaluación	28/09/2026 5:01 PM
MANIZALES	CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑIA LTDA	Oferta en evaluación	28/09/2026 3:30 PM
CONSORCIO GM 033	CONSORCIO GM 033	Oferta en evaluación	28/09/2026 1:05 PM
CONSORCIO ESTRUCTURAL HJJ7 - Manizales MC 071 copia	CONSORCIO ESTRUCTURAL HJJ7	Oferta en evaluación	28/09/2026 12:14 PM

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del gasto, el Secretario del Interior del Municipio de Manizales mediante Resolución 1288 del 30 de septiembre de 2026, conformó comité evaluador de propuestas así:

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría del Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 1374 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-071-2026

NOMBRE DE FUNCIONARIO	SECRETARIA	REQUISITOS HABILITANTES	NÚMERO DE PROPUESTAS	FIRMA
EDWIN ANDRES DELGADO GUANEME	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.	1-6	ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS ROCHA VERGARA	JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL.	1-6	ORIGINAL FIRMADO
LAURA MARÍA ARANZAZU ARISTIZABAL	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	1-6	ORIGINAL FIRMADO

Que por lo anterior el comité evaluador procedió con la verificación de las propuestas presentadas por los proponentes concluyéndose frente a la verificación parcial lo siguiente:

Que el día primero (01) de octubre de 2026 se publicó a través de la plataforma SECOP II informe de evaluación preliminar y, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso (Selección Abreviada de Menor Cuantía) se concedió el término de traslado de tres (3) días hábiles, es decir, hasta el seis (06) de octubre de 2026 con el fin de que los proponentes presentaran las observaciones y subsanaciones a que hubiere lugar.

Que, el día 06 de octubre de 2026 se recibieron tanto observaciones como subsanaciones de los proponentes.

Por lo anterior, el comité evaluador procedió nuevamente a verificar las ofertas presentadas en el marco del proceso, encontrándose que:

No.	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	RESULTADO
1	PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
2	JOSE WILLIAM MARIN OSORIO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
3	CONSORCIO DATAROBRAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
4	CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑÍA LTDA	[redacted]	HÁBIL	[redacted]			
5	CONSORCIO GM 033	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1374 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-071-2026

6	CONSORCIO ESTRUCTURAL HJJ7	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL

Que, las propuestas de los siguientes oferentes se encuentran rechazados:

PROPONENTE	JUSTIFICACIÓN DE RECHAZO	CAUSAL DE RECHAZO
CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑÍA LTDA	El proponente no subsanó	*D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.*

Que conforme a la habilitación de las ofertas presentadas en el marco del proceso, se procedió a asignar puntaje respectivo en los términos establecidos en el capítulo 4 del pliego de condiciones del proceso y en consecuencia, el orden de elegibilidad dentro del proceso se estableció así:

ITEM	OFERTA	PROPONENTE	FECHA	VALOR OFERTA
1	CONSORCIO ESTRUCTURAL HJJ7 - Manizales MC 071 copia	CONSORCIO ESTRUCTURAL HJJ7	28/09/2026 12:14	$ 180.666.971
2	CONSORCIO GM 033	CONSORCIO GM 033	28/09/2026 13:05	$ 181.786.176
3	MANIZALES	CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑIA LTDA	28/09/2026 15:30	$ 181.088.700
4	MC-071-2026	CONSORCIO DATAROBRAS	28/09/2026 17:01	$ 179.995.445
5	MC-071-2026	JOSE WILLIAM MARIN OSORIO	28/09/2026 17:33	$ 176.165.065
6	071 MANIZALES	PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS	28/09/2026 17:56	$ 179.034.189

MEDIANA (A)	DESVIACIÓN ESTANDAR (B)
$ 180.331.208,00	$ 1.834.576,61

Valor Minimo Aceptable (A-B)	Valor
VALOR MINIMO ACEPTABLE	**$ 178.496.631,39**

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría del Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 1374 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-071-2026

PROPONENETES CON OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS PARA SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN	JOSE WILLIAM MARIN OSORIO	Se acepta la justificación por parte de la Entidad.

Que el informe de evaluación definitivo con sus respectivos anexos fue publicado el día nueve (09) de octubre de 2026 a través de la plataforma SECOP II.

En ese sentido, con los oferentes que quedan habilitados se procede a aplicar la formula.

En consecuencia, considerando que el término otorgado para la subsanación venció el 06 de octubre de 2026, el segundo día hábil siguiente corresponde al 08 de octubre de 2026, razón por la cual esta será la fecha de referencia para determinar la Tasa Representativa del Mercado (TRM) aplicable al método de ponderación previsto en el proceso de selección.
La TRM a aplicar en el proceso es la siguiente:

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página [illegible] con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3756212937766053

Generado el 08 de octubre de 2026 a las 13:00:33

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
08/10/2026	$3.238,88

Expedida en Bogotá, D.C el jueves 08 de octubre de 2026

3756212937766053

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

PARA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Que en consecuencia, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 el Comité Evaluador en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis juicioso de las propuestas presentadas en el marco del proceso adelantado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía identificado como MC-071-2026 recomendó al ordenador del gasto, el Secretario de Despacho de la Secretaría del Interior, adjudicar el presente proceso al **JOSE WILLIAM MARIN OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.278.57 de MANIZALES, por valor de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría del Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 1374 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-071-2026 OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($817.710.284) AU INCLUIDOS.

Que el Secretario de Despacho de la Secretaría del Interior del Municipio de Manizales, previo análisis del expediente del proceso, así como de la recomendación presentada por parte del comité evaluador, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-071-2026**, que tiene por objeto el *"SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS MODULOS DE ACERO INOXIDABLE, DESTINADOS PARA VENTAS INFORMALES UBICADOS SOBE EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES"* al proponente **JOSE WILLIAM MARIN OSORIO,** identificado con cédula de ciudadanía número 10.278.57 de MANIZALES, por valor de **OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($817.710.284)** AU INCLUIDOS y todos los impuestos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente JOSE WILLIAM MARIN OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.278.57 de MANIZALES, de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los 16 OCT. 2026

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

ANDRES MAURICIO GAITAN GUZMAN
Secretaria de Despacho
Secretaría del Interior

Proyectó: *Laura María Aranzazu Aristizábal– Abogada Contratista – Secretaría Jurídica*
Revisó y Aprobó: *Francisco Javier Tabares Galvis – Profesional Especializado - Secretaría Jurídica*